



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 097-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 30 de marzo de 2026.

Visto: El MEMORÁNDUM N° 122-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de marzo del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud para el año 2026"; el que adjunta el Informe N° 030-2026/G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408-HE/DRSC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" la cual establece los procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", de 29 de octubre de 2009;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.0' "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".

Que, conforme el documento de visto El MEMORÁNDUM N° 122-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de marzo del 2026, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud para el año 2026"; el que adjun el Informe N° 030-2026/G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408-HE/DRSC; y; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, 1 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hosj de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 097-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 30 de marzo de 2026.

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento "PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026, el mismo que en anexos de 18 folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del "Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del año 2025", debiendo para tal efecto remitir un informe a su jefe inmediato sobre las actividades y avances realizadas respecto al referido Plan.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Nuñez Arenas
C.O.F. 35593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
CALIDAD
(01) Interesado(a)
(01) Archivo